

Contacto CONAMER *GLS-CVLS-AMMDC-B000222285*

De: Mylene Cano de la Fuente <mcano@coparmex.org.mx>
Enviado el: sábado, 9 de julio de 2022 11:21 a. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Magaly Quintana Ruíz; Francisco J López Díaz; María Lilia Naranjo Cabello
Asunto: Comentario de Coparmex al expediente 02/0017/070722
Datos adjuntos: 08072022ComentarioCPX-ReglamentoTabaco3-VF.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

A quien corresponda,

Por medio del presente, enviamos un comentario para la consulta pública del Anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO" con expediente 02/0017/070722.

Saludos cordiales,

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service



Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria
Presente

La Confederación Patronal de la República Mexicana es un sindicato patronal independiente, apartidista y de afiliación voluntaria que reúne a empresarios de todos tamaños y sectores, unidos por un profundo compromiso con México, y a quienes representa en los ámbitos laboral, económico, social y político.

Dentro de las funciones que se tienen en la Coparmex está la promoción de justicia y armonía en las relaciones sociales; la defensa y promoción de un marco apto para el ejercicio responsable de todas las libertades; el análisis de la realidad económica, política, social y empresarial para poder influir en estas y la representación ante autoridades y organismos, nacionales e internacionales.

En ese sentido, para la Confederación Patronal es de vital importancia comentar sobre el anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO" el cual tiene como número de expediente 02/0017/070722, realizada por la Secretaría de Salud.

Al respecto, como antecedente es importante destacar que el 26 de mayo 2022 ingresó a la CONAMER el anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO" con número de expediente 02/0011/260522. Al 7 de julio del 2022, dicho anteproyecto había recibido 505 comentarios en la Consulta Pública, de los cuales más de 460 eran en contra y los restantes a favor, e incluso fue reclasificado de AIR de Impacto Moderado a *AIR de Alto Impacto con impacto en la competencia y análisis de riesgos*. De forma sorpresiva, y sin atender los comentarios de la consulta pública, el anteproyecto fue dado de baja el 7 de julio del 2022.

Aunado a esto, el mismo 7 de julio del 2022, ingresó un anteproyecto con el mismo título pero bajo el expediente 02/0017/070722. Este anteproyecto ingresó como *AIR de impacto moderado* y derivado de una revisión por parte nuestra encontramos que el anteproyecto es completamente idéntico al del expediente 02/0011/260522. Si bien los anexos fueron ampliados por parte de la autoridad, no se considera que esa ampliación haya hecho necesario eliminar el proyecto anterior en su totalidad.

En este sentido, vemos que existe una violación del proceso de consulta pública ya que la Secretaría de Salud está de facto cancelando los comentarios expresados en la consulta pública al relanzar el mismo proyecto con un nuevo expediente. Desde Coparmex consideramos que esto contraviene el espíritu de la Ley General de Mejora Regulatoria que promueve, entre otras cosas, la transparencia y la máxima participación ciudadana.

Por lo tanto, solicitamos amablemente:

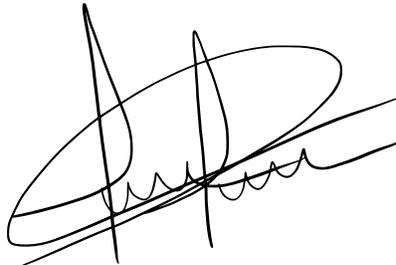
PRIMERO: que la Secretaría de Salud y COFEPRIS reingresen el proyecto como AIR de alto impacto con impacto en la competencia y análisis de riesgos, incluyendo toda la documentación que contribuya a tener un análisis serio y completo de su parte.

SEGUNDO: Que la Secretaría y la CONAMER retomen la totalidad de comentarios que se habían vertido en la consulta pública del anteproyecto con expediente 02/0011/260522. Lo anterior, partiendo del hecho de que el anteproyecto es exactamente el mismo, por lo que los mismos comentarios siguen siendo válidos y por tanto deben ser analizados por la dependencia y en su momento respondidos puntualmente, así como considerados por la CONAMER.

TERCERO: Solicitamos respetuosamente a la CONAMER que al margen del espíritu de la Ley General de Mejora Regulatoria, vele de manera general por un debido proceso en el que se asegure que la participación ciudadana no sea excluida a través de malas prácticas. Por tanto, en este caso particular asegure que el proceso no se corrompa y que realice las gestiones que considere necesarias para limitar las posibilidades de que estos hechos se puedan repetir por parte de las autoridades.

Sin perjuicio de lo anterior, nos reservamos el derecho de realizar un análisis exhaustivo para posteriormente hacer un envío de comentarios sobre elementos que se identifiquen con relación al contenido del anteproyecto en comento.

Atentamente,



Juan José Cabrera Monroy
Vicepresidente de Mejora Regulatoria de la Comisión Nacional de Competitividad y
Mejora Regulatoria
Confederación Patronal de la República Mexicana